

NORMAS PARA CARATULAR EXPEDIENTES

En la confección del formulario de ingreso de datos, se observaran las siguientes normas:

ACTOR Y DEMANDADO: (Texto según Acuerdo 2. 627) Se consignarán primero los apellidos y luego los nombres. En el casillero de actor se ingresarán los datos del causante

a) Listisconsorcio activo o pasivo, se consignará a todos y cada uno de sus integrantes, conforme la regla que antecede.

b) Mujeres casadas, se consignará el apellido de soltera seguido de la partícula “de”, a continuación el apellido de casada y finalmente los nombres.

c) Exhortos y Oficios, se consignará respectivamente el actor y el demandado del juicio principal, observando las normas antecedentes, prescindiendo del orden en que los apellidos y nombres figuren en los mismos. En “Observaciones” se indicará el Juzgado/Tribunal y la jurisdicción de origen.

d) Persona Jurídica, se indicará Tipo de sociedad, Nro. De CUIT y la razón social, la que se consignará tal como estuviere registrada, no rigiendo las reglas establecidas precedentemente cuando se tratara de nombres propios.

e) Tutelas, curatelas e insanias, en el casillero correspondiente al actor se consignara el nombre del incapaz o presunto incapaz.

f) Adopciones, se indicará el nombre del adoptado en el casillero correspondiente al actor, pudiendo el adoptante optar por consignar el propio.

g) Tercerías e incidentes: (Texto según Ac. 3004) Se colocará el nombre del tercerista e incidentista en el casillero correspondiente al actor y en observaciones la carátula del juicio en el que se promueve.”

h) Radicación a pedido de parte, se completarán los datos indicados en el casillero previsto al efecto

i) Beneficio de litigar sin gastos, se indicará en “Observaciones” la carátula del juicio principal para el que se solicita el Beneficio, salvo que este ya estuviere iniciado en cuyo caso los datos se asentarán en el casillero “Asignación a pedido de parte”.

MATERIA U OBJETO DEL JUICIO Deberá transcribirse la correspondiente de las consignadas en la Nómina del Anexo I del presente con su respectivo Código. La misma se encontrará a disposición de los letrados en la Mesa de Entradas de la Receptoría.

En los exhortos se consignara la palabra “Exhorto” y no la materia del juicio principal. Si el Exhorto fuere para inscribir declaratorias de herederos o testamentos, se consignará la materia de esta denominación.

LOCALIDAD/PARTIDO Se indicará la Localidad y Partido que determina la competencia del departamento judicial. En los casos de prorroga de jurisdicción, se consignará la Localidad y Partido de origen.

MONTO DEL JUICIO: Sólo se indicará en los juicios cuyo monto este determinado al momento de iniciarlos